



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **549** DE

(01 OCT 2019)

"Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un servidor público de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución número 588 del 05 de diciembre de 2018, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 19 de diciembre de 2018 y el 11 de enero de 2019, inclusive a **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.064.225, quien ejerce el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución número 734 de 19 de diciembre de 2018, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** a partir del 20 de diciembre de 2018, quedando pendiente catorce (14) días hábiles por disfrutar.

Que, mediante escrito allegado a esta dependencia, con radicado No. 6370-2019, del 16 de septiembre de 2019, **DIANA MARCELA MALAGON GAMBOA** solicitó el reanude del disfrute de sus vacaciones a partir del primero (1°) y hasta el veintiuno (21) de octubre del 2019.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos del entre el primero (1°) al veintiuno (21) de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---